



Nº 278-DG-HONADOMANI-SB/2014

Resolución Directoral

Lima, 10 de Junio de 2014

Visto, el Memorándum N° 0068-DG-HONADOMANI-SB.2014; y

CONSIDERANDO:

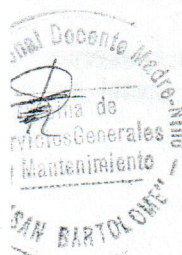
Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 100° que, "Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-98-SA/DM, se aprobó la Norma Técnica para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales, cuya aplicación es de referencia nacional y permitirá mejorar y prolongar el uso, conservación, vida útil de la infraestructura física de los Hospitales del Ministerio de Salud, mediante un sistema práctico de mantenimiento preventivo, disminuyendo los riesgos de su deterioro físico para mantener la calidad de atención a los usuarios;

Que, mediante N° 188-OSGM-HONADOMANI-SB-2014, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración el Proyecto de Directiva Administrativa N°21.DEA-HONADOMANI-SB " **Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos relacionados al Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** para su aprobación correspondiente, cuya finalidad general es "Mejorar la atención a los usuarios internos y externos mediante el mantenimiento y conservación de la infraestructura hospitalaria y cumplimiento de medidas de bioseguridad en las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que como Directiva Administrativa cumple con la estructura y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Oficio N° 149-DEA.HONADOMANI.SB.2014, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la propuesta efectuada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y hace llegar al Director General " **Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos relacionados al Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** para su aprobación mediante Resolución Directoral; asimismo con Memorándum



N° 0068.DG.HONADOMANI.SB.2014, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral;

Que, conforme al artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento tiene como objetivos funcionales: b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital; c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital; d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital;

Que, conforme al artículo 18° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, la Oficina Ejecutiva de Administración tiene como función establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 21-DEA-HONADOMANI-SB.2014: "Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos relacionados al Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de doce (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Corresponde a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé".

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA... 11 JUN 2014

- DEA
- OSGM
- OAJ
- OEI
- Archivo

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. GERARDO J. CAMPOS SICCHA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 33316



PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 11 -DEA-HONADOMANI-SB-14

DIRECTIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS
RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y BIOSEGURIDAD DE LAS
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL HONADOMANI
"SAN BARTOLOMÉ"

Elaborado por:

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

2014



PAGINA EN BLANCO

Directiva Administrativa N° 21 -DEA-HONADOMANI-SB-14

**Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos Relacionados al
Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y
Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del
Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**



I. Finalidad:

Mejorar la atención a los usuarios internos y externos mediante el mantenimiento y conservación de la infraestructura hospitalaria y cumplimiento de medidas de bioseguridad en las Unidades Productoras de Servicio de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

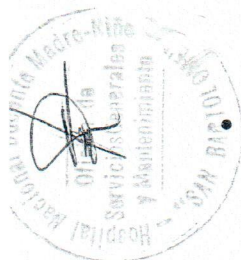
II. Objetivos:

2.1 Objetivo General:

Contar con ambientes e instalaciones operativas y seguros para la atención de pacientes en las Unidades Productoras de Servicios de Salud del HONADOMANI "San Bartolomé"

2.2 Objetivos Específicos:

- Establecer las acciones de verificación para asegurar el mantenimiento y conservación de los ambientes e instalaciones de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del HONADOMANI "San Bartolomé"
- Definir las responsabilidades para la verificación para asegurar el mantenimiento y conservación de los ambientes e instalaciones de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del HONADOMANI "San Bartolomé"
- Establecer las acciones y responsabilidades de verificación para asegurar la implementación de las normas de bioseguridad en las Unidades Productoras de Servicios de Salud del HONADOMANI "San Bartolomé"



PAGINA EN BLANCO



III. Ámbito de aplicación:

La presente Directiva será de aplicación obligatoria en todos Servicios y Departamentos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.



Base Legal:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29737 Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2006.SA que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 016-98-SA/DM, que aprueba la "Norma Técnica para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales"
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA que aprueba " Sistemas de Gestión de la Calidad"
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 456 – 2007/ MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 059- MINSA/ DGSP- V. 02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 546 – 2011/ MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021- MINSA/ DGSP- V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos de Salud"
- Resolución Ministerial N° 884- 2003- SA/ DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño " San Bartolomé"
- Resolución Directoral N° 0026- D- HONADOMANI.SB/2006 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño " San Bartolomé"
- Resolución Directoral N° 0015- DG- HONODOMANI- SB/ 2013 que aprueba el documento técnico "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura física 2013"



PAGINA EN BLANCO

V. Disposiciones Generales:

5.1 Definiciones Operativas:

- Bioseguridad: Es el conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, de los pacientes y de la comunidad frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.
- Diagnóstico del mantenimiento y conservación de infraestructura: es la evaluación del estado actual de la Infraestructura Física que se realiza a partir de la apreciación objetiva de los elementos constructivos y acabados (estructuras, pisos, puertas, ventanas) y de sus instalaciones: instalaciones eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas o Especiales; cuya evaluación en forma cualitativa y cuantitativa nos dará como resultado el estado real de su conservación
- Indicador: Son medidas de síntesis que contienen información relevante sobre determinados atributos y dimensiones del estado de la salud, así como del desempeño del sistema de salud y que, vistos en conjunto, intentan reflejar la situación sanitaria de una población y sirven para vigilarla. Pueden ser:
 - De estructura: Recursos con que se cuenta para brindar atención a los usuarios en respuesta a sus necesidades.
 - De proceso: Estudio de la mecánica operativa de las diversas funciones que debe cumplir la institución para la atención de los usuarios
 - De resultado: Corresponde a los cambios producidos en la salud de las personas o de los propios servicios, debido a las diversas intervenciones que brinda la institución.
- Instalaciones: son el conjunto de elementos que integran la infraestructura física, determinados por las Estructuras, Instalaciones eléctricas , Instalaciones sanitarias e Instalaciones mecánicas y especiales (vapor, oxígeno, gases especiales y equipos de apoyo : grupo electrógeno, motobombas)
- Mantenimiento Preventivo de infraestructura: es la conservación planeada de la infraestructura física, que se inicia con el adecuado uso y la verificación permanente a través de inspecciones periódicas y una atención continua.





PAGINA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé



- Servicio: Unidad Productora de Servicios de Salud organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad y están referidas a los procesos operativos y procesos de soporte del establecimiento de salud y que a través de los servicios que produzcan, resuelvan necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

VI. Disposiciones Específicas:

6.1 Del Monitoreo del Mantenimiento y conservación de la Infraestructura e Instalaciones, Mobiliario y Equipamiento:

- Los Jefes de Servicio (ambos médico y enfermera u otro profesional de la salud según la UPSS), serán los responsables del monitoreo preventivo y la conservación de la infraestructura física del servicio donde ejercen sus funciones.
- Los Jefes de Servicio, o quien estos designen, serán los encargados de realizar de manera quincenal la revisión de la Infraestructura física del servicio donde ejercen sus funciones.
- Los Jefes de Servicio, o quien estos designen, serán los encargados de llenar la Lista de verificación del estado de mantenimiento y conservación de infraestructura e instalaciones y mobiliario y equipamiento (Anexo 1) al término de la revisión de la Infraestructura física del servicio.
- El Jefe del Servicio, o quien este disponga, elaborará un Informe en el que se anexará la Lista de Verificación del estado de mantenimiento y conservación de infraestructura e instalaciones y mobiliario y equipamiento (Anexo 1). El Informe irá dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración para que derive, a quien corresponda, realizar las acciones de reparación y mantenimiento según lo solicitado.
- Los Jefes de Servicio, o en su defecto quien estos designen, serán capacitados a través de un taller que será organizado por la Oficina Ejecutiva de Administración, a fin de conocer la manera correcta en la que realizaran el mantenimiento preventivo de la Infraestructura e Instalaciones del servicio.



PAGINA EN BLANCO

6.2 De la bioseguridad



- El Jefe de Servicio (ambos médico y enfermera u otro profesional de la salud según la UPSS), o quien este disponga, será el responsable de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad del servicio donde cumple sus funciones.
- El Jefe de Servicio, o en su defecto quien este designe, será el encargado de realizar y aplicar de manera quincenal la Lista de verificación de Bioseguridad (Anexo 2) al término de la revisión del cumplimiento de las normas de bioseguridad en el servicio.
- En caso los Jefes de Servicio, noten alguna irregularidad en el cumplimiento de las normas de bioseguridad tanto de Recolección, tratamiento y disposición de Residuos Sólidos y biocontaminados o del Personal a su cargo, enviarán un Informe, anexando la Lista de Verificación de Bioseguridad (Anexo 2), a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que estos actúen de acuerdo a sus funciones.
- Los Jefes de Servicio, serán capacitados, a través de un taller que será organizado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, donde se señalarán los puntos que se deberán tener en cuenta al momento de la revisión del cumplimiento de normas de bioseguridad.

VII. Responsabilidades:

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva: la Dirección General, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y las jefaturas de todas las unidades orgánicas y órganos, Servicios y Departamentos del HONADOMANI SAN BARTOLOME.

VIII. Disposiciones Finales:

La presente directiva entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación.



PAGINA EN BLANCO

IX. Anexos:

9.1 Anexo 1: Lista de verificación del estado de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento

9.2 Anexo 2: Lista de verificación de bioseguridad

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIZABETH ESCADA CASTILLO
C.R.P. N° 80449
Directora de la Oficina de

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA..... 11 JUN. 2017

PAGINA EN BLANCO



9.1 Anexo 1: Lista de verificación del estado de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento

LISTA DE VERIFICACION DEL ESTADO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Departamento: Servicio/Oficina: Fecha:

Llenado por:

DETALLE	ESTADO			SOLICITUD INTERVENCION		DESCRIPCION DETALLADA***	REQUIERE		
	BUENO	REGULAR	MALO	TIEMPO*	SI** (Fecha)	NO	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN	CAMBIO
INSTALACIONES ELECTRICAS:									
Cables									
Interruptores									
Tomacorrientes									
Luminarias (focos, fluorescentes, etc.)									
Puntos de Red internet									
INSTALACIONES SANITARIAS:									
Grifos de Agua									
Cortinas o puertas para duchas									
Duchas									
lavabos									
Inodoro									
Sumideros									
Cerámicos									



PAGINA EN BLANCO



DETALLE	ESTADO			SOLICITUD INTERVENCIÓN		DESCRIPCION DETALLADA***	REQUIERE		
	BUENO	REGULAR	MALO	SI** (Fecha)	NO		MANTENIMIENTO	REPARACIÓN	CAMBIO
Espejos									
Tuberías de desagüe									
Dispensador de papel toalla									
Dispensador de jabón									
MOBILIARIO:									
Archivadores									
Bancas									
Casilleros (Lockers)									
Escritorio									
Sofás o modulares									
Sillas /carpetas									
Camas									
Cunas									
Coche curaciones									
Camillas									
Coches de Paro									
Porta sueros									
Refrigerador									
Ventilador									
Cocinas									
EDIFICACION:									
Techos									
Paredes									

PAGINA EN BLANCO



[illegible]

* Si el estado es regular o malo, consignar el tiempo en que se encuentra en ese estado

**** De consignar "SI", colocar la fecha de la solicitud**

Detallar el estado, la ubicación, características y de ser posible los riesgos que conllevaría de continuar así

Firma/sello Jefatura
Servicio Médico.

Nombres y Apellidos

Firma/sello Jefatura Servicio de
Enfermería /Obstetra/Otro Prof
Nombres y Apellidos

Directiva Administrativa para el Mantenimiento Preventivo, Conservación de la Infraestructura Física y Bioseguridad de las UPSS del HONADOMANI “San Bartolomé”

PAGINA EN BLANCO





9.2 Anexo 2: Lista de verificación de bioseguridad

LISTA DE VERIFICACION BIOSEGURIDAD

Departamento: Servicio/Oficina:
 Llenado por: Fecha:

DETALLE	ESTADO		SOLICITUD INTERVENCION		DESCRIPCION DETALLADA***
	SI	NO	SI** (Fecha)	NO	
Recolección, tratamiento y disposición de Residuos Sólidos					
Cuenta con recipientes adecuados para residuos, cantidad, color y capacidad en el servicio					
Los recipientes para residuos biocontaminados tienen bolsa roja y tapa respectiva					
Los recipientes para residuos comunes tienen bolsa negra y tapa respectiva					
Los recipientes para residuos especiales tienen bolsa amarilla y tapa respectiva					
Se utiliza recipientes adecuados para desechar material punzo cortante, debidamente rotulados					
PERSONAL DE SALUD :					
Personal utiliza uniforme de protección en su trabajo diario					
Personal presenta indumentaria limpia, arreglo personal adecuado, libre de alhajas y uñas recortadas y sin pintar					

PAGINA EN BLANCO



****** De consignar "SI", colocar la fecha de la solicitud

Firma/sello Jefatura
Servicio Médico.
Nombres y Apellidos

Firma/sello Jefatura Servicio de
Enfermería/Obstetra/Otro Prof
Nombres y Apellidos

PAGINA EN BLANCO

